

LEY N° 2779: CREANDO EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO PÚBLICO, UN ACCESO DE CARÁCTER PÚBLICO DONDE SE REGISTREN LOS BIENES Y DOCUMENTOS QUE FUERAN SECUESTRADOS EN ALLANAMIENTOS POLICIALES REALIZADOS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 21 de julio de 2014 – BO N° 3112 – separata – 01-08-2014

Artículo 1°.-Créase en la página web del Ministerio Público un acceso de Carácter público fácilmente identificable, donde se registren los bienes y documentos que fueran secuestrados en allanamientos policiales realizados en la provincia de La Pampa.

Artículo 2°.-En la página web se publicará también un listado con los bienes muebles que hayan sido denunciados por los damnificados en los distintos destacamentos policiales de la provincia de La Pampa, como así también ante el Ministerio Público Fiscal.

Artículo 3°.-El Ministerio Público presupuestará anualmente las partidas que permitan afrontar los gastos que demanden la implementación y funcionamiento del sitio y los recursos humanos necesarios para la carga, mantenimiento y control del mismo.

Artículo 4°.-Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar el funcionamiento y los aspectos instrumentales de la presente Ley en un plazo de noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa; a los tres días del mes de julio de dos mil catorce.

Dip. Juan Pablo MORISOLI, Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, –Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7611/14

SANTA ROSA, 21 de Julio de 2014

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 349/14

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –Abg. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad -Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos A/C Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 de Julio de 2014

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (2779).

C.P.N. José M. GONZALEZ, Secretario General de la Gobernación.-